



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 184-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 184-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 31 de octubre de 2024. Las 14h53.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Acta de la diligencia de sorteo de peritos firmada por la suscrita jueza y la secretaria relatora del despacho¹.
- b) Memorando Nro. TCE-UCS-2024-0189-M de 25 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado Alex Germán Panizo Toapanta, analista de diseño gráfico del Tribunal Contencioso Electoral; con el cual adjunta un (01) soporte digital².

En función de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DEL PERITO EN EL ÁREA O PROFESIÓN DE "CRIMINALÍSTICA", ESPECIALIDAD DE "INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES"

1.1 En atención al estado procesal de la causa, designo al señor Cristian Leandro Zúñiga Quesada, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en el área o profesión "criminalística", especialidad "informática y telecomunicaciones", cuyo objeto consiste en verificar **i) "todos los elementos técnicos tendientes a determinar el origen, la veracidad, las expresiones vertidas dentro de los mismos y el reconocimiento de la presencia de la magíster Analía Ledesma en los links de acceso que constan en la Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico Nro. 20241701036C06382"; y, ii) "todos los elementos técnicos tendientes a determinar el origen, la veracidad, las expresiones vertidas dentro de los mismos y el reconocimiento de la presencia de la magíster Analía Ledesma en los links de acceso que comparto a continuación (...)"**.

1.2 Acorde a lo establecido en los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **dispone** que el perito designado, señor **Cristian Leandro Zúñiga Quesada** acuda a este despacho ubicado en el séptimo piso de las

¹ Fs. 209-209 vuelta.

² Fs. 210-211.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para que se posesione ante esta juzgadora el día **06 de noviembre de 2024**, a las **10h30**.

- 1.3 Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía y certificados de votación y de acreditación como perito. Se advierte que, en el caso de que no acuda en el día y hora señalados para su posesión, ni justifique su inasistencia se procederá a designar al segundo perito.
- 1.4 Una vez posesionado el perito, la secretaria relatora entregará al mencionado profesional copias certificadas del escrito inicial y de complementación de la denuncia, con sus respectivos anexos. El acta entrega-recepción se suscribirá por duplicado entre la secretaria relatora y el perito.

SEGUNDO.- ENTREGA DE INFORME PERICIAL Y COMPARECENCIA DEL PERITO EN LA AUDIENCIA

- 2.1 El informe pericial deberá ser entregado en el **término de (05) cinco días**, contados a partir del día siguiente de la posesión, cumplirá con los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y será notificado a las partes procesales conforme lo establece el artículo 175, ibídem.
- 2.2 Lo dispuesto en el párrafo que antecede, deberá ser presentado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. En el caso de remitir documentos de forma digital, los mismos contendrán las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec", para el efecto se enviará a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.
- 2.3 La prueba pericial observará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, la obligación del perito de concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos para que sustente su informe, conteste el interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaren a presentar las partes procesales.

TERCERO.- HONORARIOS DEL PERITO

La denunciante cubrirá los honorarios de la prueba pericial de acuerdo al último inciso del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
[593] 2 381 5000

Quito - Ecuador

www.tce.gob.ec



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 184-2024-TCE

4.1 Al denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macias, en las siguientes direcciones electrónicas: xavy_net_37@hotmail.com; xaby_ney_37@hotmail.com; xnrodriguez07@gmail.com; y, abogados.ec@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 143. Con la notificación, córrase traslado con la documentación descrita en el literal a) del presente auto.

4.2 A la magíster Analía Cecilia Ledesma García y sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: mjaramillowp@gmail.com; diegozambrano03@gmail.com; y, analialedesmagarcia@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 087. Con la notificación, córrase traslado con la documentación descrita en el literal a) del presente auto.

4.3 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec. Con la notificación, córrase traslado con la documentación descrita en el literal a) del presente auto.

4.4 Al perito, señor Cristian Leandro Zuñiga Quesada en la dirección electrónica: zuniga_cristian@hotmail.com.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



